



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

RESOLUCIÓN núm. 27

(noviembre 4 de 2025)

**«POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA
LICENCIA NO REMUNERADA»**

El suscrito Juez Quinto Administrativo del Circuito de Manizales - Caldas, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 *«Ley Estatutaria de Administración de Justicia»* y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por Resolución núm. 016 del 28 de octubre de 2021, se nombró en propiedad al abogado Daniel Esteban Restrepo Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.053.774.087, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito – Grado Nominado del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales, y mediante Acta del 22 de noviembre de 2021 se posesionó en propiedad en el cargo citado.

SEGUNDO. Que el abogado Daniel Esteban Restrepo Álvarez, el 20 de noviembre de 2023, presentó solicitud de licencia no remunerada, por dos años, para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, la cual le fue concedida a través de la Resolución núm. 21 del 20 de noviembre de 2023.

TERCERO. Que el abogado Daniel Esteban Restrepo Álvarez presentó escrito de fecha 30 de octubre de 2025, en el que manifestó que renuncia a la licencia no remunerada que le fue otorgada y, en consecuencia, informó que se reincorporará a partir del 18 de noviembre de 2025 a su cargo en propiedad.

CUARTO: Que teniendo en cuenta la manifestación realizada por el titular del cargo de Secretario de Circuito, es menester aceptar el reintegro manifestado y comunicar dicha decisión al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia a la licencia no remunerada que fue concedida al abogado Daniel Esteban Restrepo Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.053.774.087, mediante Resolución núm. 21 del 20 de noviembre de 2023 y, en consecuencia, aceptar el reintegro a sus labores en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito que ostenta en propiedad, a partir del 18 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a los abogados Daniel Esteban Restrepo Álvarez y Juan Martín Rendón Castaño, dado que este



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

último desempeña el cargo en provisionalidad de Secretario en el Juzgado Quinto Administrativo de Manizales, Caldas.

TERCERO: Copia de esta resolución se remitirá al Consejo Seccional de la Judicatura y al Área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS
Juez